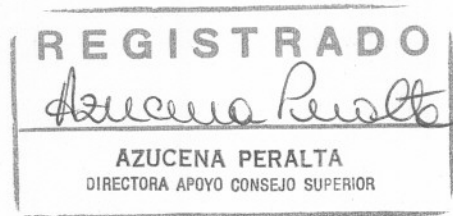




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 89/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro KAROUNAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe en las asignaturas Laboratorio de Computación III y Programación III del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 1999, sin tener aprobado el final de Laboratorio de Computación II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 89/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

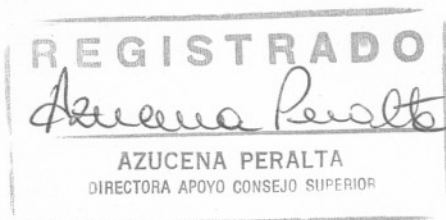
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 89/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Laboratorio de Computación III y Programación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Laboratorio de Computación II, al alumno Alejandro KAROUNAS, Legajo N° 01-62201, de la carrera Técnico Superior en Programación.

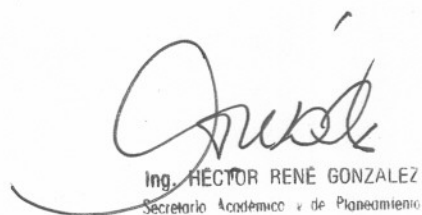
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1758/2002

UTN
MEL
<i>de</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento